

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado: 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

463

Concierto de Préstamo

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión del día 10 del actual mes el concierto de un préstamo de 24.311.497'37 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para mejora de abastecimiento de aguas a la Ciudad amortizable en 30 años al 5'25 por ciento de interés, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia quedará expuesto al público en la Sección de Intervención el expediente respectivo a fin de que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes.

Dichas reclamaciones si las hubiere se presentarán por escrito duplicado en la Sección de Secretaría (Registro General) durante el plazo señalado y dentro de las horas de oficina.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

484

Este anuncio anula el publicado el día 12 de marzo de 1959.

ANUNCIO

462

Ampliación de Préstamo

Acordada por esta Corporación con fecha 10 del mes en curso la ampliación de préstamo concertado con la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para construcción del Grupo de Viviendas en la Carretera de Mendavia, y con tal motivo de la revisión de precios de obra por pesetas 139.835'91 amortizable 20 años al cuatro por ciento de interés se hace público que durante el plazo de quince días contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia se exponerá públicamente en la Sección de Intervención, el expediente relativo a esta operación a fin de que durante el mismo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes conforme a lo dispuesto por el Artículo 780 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Dichas reclamaciones si las hubiere se presentarán por escrito duplicado en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación, durante el citado plazo y dentro de las horas de oficina.

Logroño 12 de marzo de 1959.

El Alcalde Presidente

Fernando Trevijano Lardies

485

Delegación de Hacienda

471

Impuesto sobre el producto bruto de las minas normal de valoración para el primer trimestre de 1959

Durante el trimestre citado regirán las siguientes normas de valoración de los minerales que se indican:

BLENDA: Se hará la valoración aplicando la fórmula que se indica, 100

$V = \frac{P}{100 + 0,42 T P}$ en la cual P = 7923 pesetas tonelada y T es la ley en %

y deduciendo de V los gastos de transporte desde el lavadero hasta el punto de entrega.

GALENA: Se calculará el precio aplicando las normas dadas por el Sindicato Nacional del Metal y deduciendo de la cifra resultante los gastos de transporte a función o hasta colocar el mineral fob, contados a partir del lavadero o depósito de mina.

YESO: El género que se venda triturado o que se destine a calcinación se valora en 50 pesetas tonelada y el género molido a 100 pesetas tonelada.

MINERALES CON DESTINO A LA EXPORTACION: Se tomará como precio a efectos del impuesto el que figure en la licencia de exportación disminuido en los gastos del transporte necesarios para llevar el mineral desde el lavadero o depósito de mina hasta el punto de entrega a que se refiera dicha licencia.

MINERALES NO ENUMERADOS: Para todos los minerales no citados expresamente en las Normas (arcillas, calizas, lignito, hierro, etc.) y para las clases y calidades de los citados, a las que no sean aplicables aquellas, se hará la valoración con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º de Reglamento del Impuesto, Tomando como base los precios corrientes en el mercado regulador durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1958 y deduciendo del promedio los gastos necesarios para situar el mineral en dicho mercado, a partir de los almacenes o depósitos en los que se encuentren el género en estado de venta o beneficio. A falta de mercado regulador se tomarán como base los precios que regían en los centros en que se consumieron sus minerales durante los meses citados.

Cuando no exista mercado regulador ni centro de consumo que haga sus veces o cuando los minerales objeto del Impuesto sean de calidades

distintas de las corrientes en dicho mercado, cada minero tomará como precio, a efectos del Impuesto, la media ponderada de los precios a que vendió dichos minerales durante los estados meses de julio, agosto y septiembre, deduciendo de esta media los gastos necesarios para transportar el género desde el lavadero o depósito hasta el punto de entrega.

ADVERTENCIA: Los minerales clasificados como ROCAS en la Ley de Minas no están sujetos al Impuesto más que en los casos en que se extraigan de concesiones mineras de las que sea titular o arrendatario el explotador de aquellas.

Logroño, 13 de marzo de 1959.

El Admor. de Rentas Públicas,

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

500

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

455

Terminados que han sido por el Negociado de Rentas y Exacciones los padrones de contribuyentes por el arbitrio municipal con fin no fiscal sobre viviendas insalubres; sobre muros y medianerías sin revocar; sobre edificios de insuficiente altura; sobre servicios de alcantarillado; de inspección sanitaria; sobre escaparates, muestras, vitrinas, letreros y anuncios; sobre canalones y chorreras; ocupación del subsuelo de la vía pública y sobre kioscos y mesas de café, quedan expuestas al público en dicho negociado por espacio de quince días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra, 12 de marzo de 1959.

El Alcalde

488

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

444

Recibidas definitivamente las obras de «Variación y trazado para

suprimir varias curvas peligrosas en la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) km. 25 Hectómetros 1 al 8 GRUPO 63, ejecutadas por el contratista D. Félix Andrés Martínez, y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el plego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Cenicero en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

M. Gaytán

459

ANUNCIO

442

Recibidas definitivamente las obras de «Mejora de trazado ensanche y reparación de la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) kms. 4 al 7» grupo 63 ejecutadas por el Contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Plego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar contra el contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Navarrete en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual

extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

M. Gaytán

461

ANUNCIO

443

Recibidas definitivamente las obras de ensanche y reparación para su-
mir dos curvas peligrosas en la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) km 29 al 31 grupo 63 ejecutadas por el contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza provisional constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Plego de condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Ausejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

M. Gaytán

460

Distrito Minero de Zaragoza

ANUNCIO

460

Por Decreto 278/1959, de 26 de febrero último, publicado en el Boletín Oficial del Estado" núm. 27,

del día 2 del corriente, se declara de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa, la industria de materiales cerámicos denominada "Cerámicas Cuartero", sita en Alfaro, provincia de Logroño.

La expropiación afecta a la finca siguiente:

Propietario: D. Antonio Gurria Casas.

Paraje: Tambarria.

Parcela: 32-a), polígono 38.

Superficie: 2 hectáreas, 39 áreas y 20 centiáreas.

Superficie a ocupar: 7.000 m²

Fincas colindantes: Al Norte, con municipio; al Este, con D. José Segura Sánchez; al Sur, con barranco y al Oeste, con carretera de Logroño a Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, haciéndose constar al propio tiempo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de dicha Ley cualquier persona podrá aportar por escrito, durante el plazo de quince días, los datos que estime oportunos para rectificar posibles errores u oportuno, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de la ocupación, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por el referido Decreto.

Zaragoza, 13 de marzo de 1959.

El Ingeniero Jefe,

Fernando Plaja

503

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-Anuncio

470

En el B. O. del Estado de 13 de junio de 1950, se publicó una nota previa a instancia del Ayuntamiento de Mérida (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Aragón en jurisdicción de Mérida (Navarra), con destino a riegos del «Monte Comnal» en una extensión de 820 Ha. comprendidas entre la carretera de Caparroso a Carcastillo, Bardenas Reales, Barranco de la Val del Rey y Barranco de la Torre de Rada.

Concedida esta concesión, se presenta ahora a información pública el proyecto modificado del que sirvió de base para otorgarla.

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de dos grupos moto-bomba de 100 H. P. cada uno, situados en las proximidades de la margen izquierda del río y alojados en su caseta de máquinas y transformación correspondiente, hasta un depósito intermedio, de donde otros dos grupos moto-bomba de 325 H. P., alojados también en una caseta de máquinas y transformación, elevan las aguas a la cámara de carga a 139 m. de altura sobre la toma. Un canal principal de 5.000 m. de longitud conduce las aguas a las acequias secundarias. El caudal concedido es de 420 litros por segundo. La duplicidad de grupos corresponde a maquinaria de repuesto. Se construye un módulo para ajustar el caudal utilizado al concedido.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha modificación, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza- General Mola n° 26 primero.

Zaragoza, 14 de marzo de 1959.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Gómez

504

Banca Palacios S. A.

ANUNCIO

482

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito de Valores número 381, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4%, extendido por la Banca Palacios, S. A. con fecha 28 de septiembre de 1940 a nombre de D. Isidro Yanguas Alvarez de Eulate, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, pues transcurrido el mismo sin declaración de tercero, el Banco procederá a extender el oportuno duplicado, quedando con ello exento de responsabilidad.

Logroño, 17 de marzo de 1959.

511

Administración de Justicia

481

D. César González Herrero, Juez de Primera Instancia de Santo Domingo de la Calzada y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de Primera Instancia a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el procurador D. Lucilo Gómez de la Peña, en nombre y representación de D. Félix Panego Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ezcaray, contra D. José Peña Villalengua, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, en reclamación de 102.120 pesetas de principal, 1.012,75 pesetas de costas y gastos y 18.000 pesetas para intereses, costas y gastos.

En repetidos autos, y por providencia de cuatro del actual, se manda sacar a pública subasta por término de 20 días, los inmuebles que, como de la propiedad de D. José Peña Villalengua, le fueron embargados.

SITO en EZCARAY

43.—Un cuerpo de edificio y adosado a este un tejavano. El primero de planta baja y orientado al Sur, donde tiene la entrada y en esta pared desde la altura de un metro, se halla encristalado hasta treinta centímetros del techo; mide 8 metros y 40 centímetros por 5 metros y 40 centímetros.

El tejavano tiene siete metros y setenta centímetros de largo por cinco metros y cuarenta centímetros de ancho.

Ambas edificaciones tienen puerta de entrada independiente y están construidas en un terreno que tiene salida por el aire Este, a la Travesía de Tenorio. En este terdeno y sus pertenecidos estaba la industria de fabricación de muebles de don José Peña Villalengua.

Se hace constar a demás que el local anteriormente relacionado o aludido y el tejavano, lindan por el norte a espalda, don Agustín Saiz Caro; sur y este resto del solar donde se han edificado y oeste río Molinar. Tasado pericialmente en 18.500 pesetas.

Asimismo se indica que el rematante deberá verificar la inscripción omítida después del otorgamiento de la escritura en el plazo de treinta días que se considera bastante a dichos efectos según dispone la regla quinta

del artículo 140 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria

PREVENCIONES PARA LA SUBASTA

1: La subasta tendrá lugar el día veinticinco de abril próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2: Para tomar parte en la subasta deberá consignar el licitador en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación pericial.

3: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación pericial.

4: Podrá tomarse parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

5: Las pujas sucesivas serán por fracciones indivisibles de veinticinco pesetas.

6: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito anteriormente citado.

7: Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario judicial

508

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

409

Por haber quedado desierta, se anuncia nuevamente para el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana el lote 3º. 38 Hayas con 44.986 m 3 de madera y 20 m-3 de leña en el Barrance del Hundido en las mismas condiciones que salieron en las anteriores, 47 986 ptas de base y 59 982.50 de índice, más las indemnizaciones correspondientes que constan en el B.O. de la Provincia nº 119 de fecha 15 de noviembre de 1958. Caso de quedar desierta nuevamente se celebrará otra nueva el 4 de abril y de seguir sin cubrir la tasación se celebrará

otra tercera en 11 de abril a la misma hora y condiciones.

San Millán de la Cogolla, a 2 de marzo de 1959.

El Alcalde

433

ANUNCIO

412

Aprobadas por este Ayuntamiento la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario y del Patrimonio del ejercicio económico de 1958 y Liquidación de Presupuesto extraordinario para la compra del Monte de Valcarcel, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efecto de examen y reclamaciones.

Soto en Cameros 4 de marzo 1959

El Alcalde

429

EDICTO

426

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958 y debidamente informadas, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el expresado plazo y ocho días más, también hábiles, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Robres del Castillo, 4 de marzo de 1959.

El Alcalde

445

EDICTO

432

De conformidad con lo establecido en los artículos 788 y siguientes de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal la Liquidación y cuentas del presupuesto Municipal Ordinario de 1958, así como las de administración del Patrimonio por el plazo de quince días para que durante los mismos y ocho días más puedan formular los reparos y observaciones que crean conveniente.

Lardero, 6 de marzo de 1959.

El Alcalde

436

EDICTO

427

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos para su examen y reclamaciones que en su caso procedan:

Cuentas municipales y liquidación del Presupuesto Ordinario 1958.

Rectificación del Padón municipal de habitantes de 1958.

Alberite, 6 de marzo de 1959.

El Alcalde

447

ANUNCIO

457

Por el plazo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para su examen y reclamaciones que en su caso procedan:

Liquidación del presupuesto del año 1958.

Cuentas municipales con sus justificantes del año 1958.

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1958.

Lumbreras de Cameros, a 8 de marzo de 1959.

El Alcalde

457

ANUNCIO

437

Aprobadas por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario y del patrimonio del ejercicio económico 1958, se hallan expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones si ha ello hubiere lugar.

Terroba, 4 de marzo de 1959.

El Alcalde

466

Distrito Forestal de Logroño

477

En el Boletín Oficial del Estado número 49 de fecha 26 de febrero pasado publica la convocatoria de exámenes de ingresos para cubrir plazas vacantes en este Distrito Forestal con la categoría de Guardia Forestal del Estado, en el mismo se hace constar las condiciones que se exigen para solicitar dichas plazas.

Logroño 11 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

506